

Ciudad de México a 17 de agosto de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/210/2023

CNDH emite Recomendación al IMSS por violaciones a los DDHH de una mujer que falleció por retrasos en la atención de su embarazo

<< La dilación en la atención médica urgente que requería la víctima y falta de equipo para su traslado a otro hospital provocaron que su estado de salud se deteriorara hasta que lamentablemente perdió la vida; mientras que su bebé sufrió daños permanentes a su salud

Luego de investigar el caso de una mujer y su bebé, quienes no recibieron la atención médica adecuada y oportuna por personal médico del Hospital General de Zona y Unidad Médica Familiar número 2 (HGZ y UMF-2), en Zacapu, y del Hospital General Regional número 1 (HGR-1), en Charo, ambos municipios del estado de Michoacán, vulnerando así los derechos humanos relativos a la protección a la salud, a la vida y a una vida libre de violencia obstétrica, así como el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 105/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 21 de mayo de 2019, esta Comisión Nacional recibió un escrito de queja en el que se refería que, el 4 de abril de 2019, a las 2:30 de la mañana, la víctima y dos personas que la acompañaban llegaron al HGZ y UMF-2, debido a que presentaba un embarazo de 39 semanas y se había roto la fuente, comenzando labores de parto. Sin embargo, en el nosocomio le negaron la atención inmediata debido a que el médico cirujano no se encontraba presente, por lo que le otorgaron cita abierta para cesárea, bajo el argumento de que el bebé podía encontrarse sin líquido amniótico en el vientre.

A las 6:30 horas, del mismo día, la paciente fue ingresada a la Unidad Tocoquirúrgica, donde presentó una hemorragia y paro respiratorio, por lo que el médico cirujano le realizó una cesárea de urgencia. El bebé nació sin respirar y con paro respiratorio, por lo que le dieron reanimación y lo ingresaron a terapia intensiva. Una vez estabilizado, solicitaron su envío a

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UNIN) del HGR-1, pero, debido a su inestabilidad causada por desaturaciones de oxígeno y sangrado activo por medio de cánula orotraqueal y sonda orogástrica, no fue posible realizar el traslado. En cuanto a la madre, dado que carecían de equipo para tratarla, el personal médico decidió trasladarla en helicóptero al HGR-1, lo cual tuvo un retraso de más de dos horas por falta de piloto. Cuando el operador llegó, tardaron una hora más en preparar a la víctima para su traslado, por lo que, al llegar al nosocomio, el personal médico que la atendió ya no pudo hacer nada para salvarle la vida. Una amiga de la víctima, quien la acompañó durante lo ocurrido, presentó la queja para el esclarecimiento de los hechos, al considerar que la negligencia médica fue la causa de que la víctima perdiera la vida y su bebé quedara severamente dañado.

Esta Comisión Nacional investigó y documentó el caso, para lo cual solicitó diversa información al IMSS, realizó diligencias y obtuvo informes del personal médico involucrado, así como del expediente clínico de la víctima.

De las evidencias recabadas, se constata que la víctima y su bebé no recibieron atención adecuada durante el parto, ya que una adecuada revisión y monitoreo del parto y de las condiciones del producto, desde que llegaron al HGZ y UMF-2, hubiera disminuido el riesgo de morbilidad y mortalidad. A pesar de que se contaba con criterios médicos suficientes para realizarle una cesárea urgente, el personal médico encargado cometió una serie de omisiones en su atención, lo que derivó en graves afectaciones para la víctima y su bebé. Se advirtió, además, que el personal involucrado en los hechos ejerció violencia obstétrica en agravio de la víctima al omitir proporcionarle una atención materna integral, con oportunidad, seguridad y calidad, exponiéndola a circunstancias innecesarias, lo que tuvo como consecuencia que perdiera la vida.

La CNDH determinó que la condición de salud del bebé, es consecuencia del estado de asfisia severa que presentó al nacer, que le produjeron daño neurológico y multiorgánico, por lo cual ameritará atención médica y cuidados especializados permanentes. Las afectaciones que sufrió implican una violación a su derecho a vivir una vida autónoma y con buena salud, dado que se causaron limitaciones a sus capacidades físicas. Además, resulta importante recalcar que el fallecimiento de la víctima y las afectaciones a la salud de su bebé generaron también una afectación al proyecto de vida de otras tres personas integrantes de su familia, quienes resultan ser víctimas indirectas del caso.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó al IMSS gestionar la inscripción de las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas para que se proceda a la inmediata reparación

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

integral del daño, que deberá incluir la medida de compensación, así como proporcionarle al bebé y a las demás víctimas de los hechos la atención médica y psicológica que requieran.

Igualmente, el IMSS deberá impartir al personal del HGZ y UMF-2 un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares; emitir una circular dirigida a todo el personal médico del HGZ y UMF-2, en la que se les exhorte a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas correspondientes, y garantizar que el HGZ y UMF-2 cuente con personal médico especializado y suficiente, e insumos para brindar atención integral y de calidad. Finalmente, el IMSS deberá colaborar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que dos de las víctimas ingresen a un programa económico que contribuya a que continúen sus estudios.

La Recomendación 105/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
